

**Al contestar refiérase
al oficio nro. 10148**

17 de julio, 2015
DFOE-AE-0346

Doctor
Iván Brenes Reyes
Presidente Junta Directiva
**COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (CNE)**

Estimado señor:

Asunto: Remisión del Informe nro. DFOE-AE-IF-06-2015, auditoría especial acerca del procedimiento de asesoría a los entes y órganos públicos en la prevención de situaciones de emergencia por parte de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias

Le remito el Informe nro. DFOE-AE-IF-06-2015, preparado por esta División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, en el cual se consignan los resultados de la auditoría de carácter especial acerca del procedimiento de asesoría a los entes y órganos públicos en la prevención de situaciones de emergencia, por parte de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE).

Lo anterior, con el propósito de que el informe de referencia sea puesto por usted en conocimiento de los miembros de la Junta Directiva de esa Comisión, en la sesión de dicho órgano colegiado inmediata posterior a la fecha de recepción de éste, y se dé cumplimiento a la disposición que se gira a esa Junta Directiva en el párrafo 4.3 de este informe. Además, de que en su calidad de Presidente de la CNE se cumplan las disposiciones emitidas por la Contraloría General en los párrafos 4.4, 4.5 y 4.6 del informe.

La información solicitada en este informe para acreditar el cumplimiento de las disposiciones, deberá remitirse a la Gerencia del Área de Seguimiento de Disposiciones del Órgano Contralor, en los plazos fijados. Además, se requiere que esa Administración designe y comunique el nombre, número de teléfono y correo electrónico del funcionario que fungirá como el contacto oficial con esa Área, en un plazo no mayor de cinco días hábiles. Corresponde a este funcionario brindar la información que se le requiera para el seguimiento de las disposiciones, y facilitar la comunicación con el destinatario de la disposición, este último responsable de implementar e informar acerca de las acciones de cumplimiento.

Se le recuerda que las disposiciones contenidas en el aparte 4 del informe de cita, son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro de los plazos conferidos para ello. En caso de no cumplir con las referidas disposiciones en forma injustificada, una vez agotado el plazo otorgado para ello, el Órgano Contralor podrá iniciar una investigación para determinar eventuales responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan de conformidad con el ordenamiento jurídico, y así valorar la eventual aplicación de sanciones previa garantía del debido proceso.

De conformidad con lo establecido por los artículos 343, 346 y 347 de la Ley General de la Administración Pública, contra el presente informe caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, que deberán ser interpuestos dentro del tercer día a partir de la fecha de la sesión de dicho órgano colegiado inmediata posterior al recibo de esta comunicación, correspondiéndole a esta Área de Fiscalización resolver la revocatoria y al Despacho Contralor la apelación.

De presentarse conjuntamente los recursos de revocatoria y apelación, esta Área de Fiscalización en caso de rechazo del recurso de revocatoria, remitirá el recurso de apelación al Despacho Contralor para su resolución.

Atentamente,

ORIGINAL }
FIRMADO } **Licda. Lilliam Marín Guillén, MBA**
GERENTE DE AREA



Licda. Lilliam Marín Guillén, MBA
GERENTE DE ÁREA

LMG/DCS/SAB/acz

Adjunto: Lo indicado

Ce: Área de Seguimiento de Disposiciones

Ci: Lic. Gerardo Abarca Ortega, Auditor Interno, CNE
Expediente (G: 2015000380-1)